



Resolución Ejecutiva Regional

N° 490-2022-GOB

Huacho, 06 de octubre de 2022

VISTO: El Oficio N° 377-2022-GRL-UELS-GSRLS, de fecha 14 de setiembre de 2022; el Informe N° 152-2022-GRL/GRPPAT/OPRE-GMP, de fecha 19 de setiembre de 2022; el Informe N° 00582-2022-GRL/GRPPAT/OPRE-JLRA, de fecha 03 de octubre de 2022; el Memorando N° 2356-2022-GRL/GRPPAT, de fecha 06 de octubre de 2022; el Memorando N° 2060-2022-GRL/SG, de fecha 06 de octubre de 2022; el Memorando N° 2366-2022-GRL/GRPPAT, de fecha 06 de octubre de 2022; y el Informe N° 1640-2022-GRL/SGRAJ, de fecha 06 de octubre de 2022; y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191 de la Constitución Política del Perú, en concordancia con los artículos 2 y 4 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, teniendo como finalidad esencial fomentar el desarrollo integral sostenible, de su ámbito jurisdiccional;

Que, mediante la Ley N° 31365, Ley que aprueba el Presupuesto del sector público para el año fiscal 2022, el cual comprende las transferencias de recursos para los Gobiernos Regionales, y mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 632-2021-GOB, se promulga el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2022 del Pliego: 463 Gobierno Regional del Departamento de Lima, por la suma de S/1,339,249,893.00 (MIL TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES Y 00/100 SOLES), por toda Fuente de Financiamiento;

Que, el inciso 3, numeral 7.3, artículo 7 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que el Titular de la Entidad es responsable de: Determinar las prioridades de gasto de la Entidad en el marco de sus objetivos estratégicos institucionales que conforman su Plan Estratégico Institucional (PEI), y sujetándose a la normatividad vigente;

Que, la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Legislativo antes mencionado, establece que en tanto se implementen los artículos establecidos en la Octava Disposición Complementaria Final, los artículos respectivos de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, mantiene su vigencia; es el caso, del numeral 40.1, artículo 40 de la Ley N° 28411 que, señala: "Son modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados



por el Presupuesto Institucional para las actividades y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal (...)”;

Que, el literal a), del artículo 27 de la Directiva N° 0002-2021-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada con Resolución Directoral N° 0022-2021-EF/50.01, señala que: “Las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, establecidas en el numeral 40.1 del artículo 40 de la Ley General, en el marco de lo establecido por la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Legislativo N° 1440, se efectúan conforme a lo siguiente: a) El Titular del Pliego debe emitir una resolución autoritativa, a propuesta de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, detallando la sección, Pliego, Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica del Gasto, de acuerdo al Modelo N° 4/GR. Copia de la citada resolución y su anexo se presenta a la DGPP en el plazo señalado en el respectivo Cuadro de Plazos”;

Que, mediante Oficio N° 377-2021-GRL-UELS-GSRLS, de fecha 14 de setiembre del 2022, la Gerencia Subregional de Lima Sur, adjunta el Informe N° 551-2022-GRL-UELS-OA-OL, emitido por su Oficina de Logística el cual remite la Proyección de Gastos para los meses de Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre del presente año; asimismo, dicha programación presupuestal es para cubrir gastos necesarios, requeridos mediante Memorandum Múltiple N° 035-2022-GRL-UELS/OA, emitido por la Oficina de Administración, para la continuidad de operaciones de la Unidad Ejecutora Lima Sur, la misma que asciende a S/93,253.20 soles (...); sin embargo, previa evaluación de los estados presupuestarios, mediante Informe N° 0661-2022-GRL-UELS-OPP, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, concluye, que considera procedente solicitar asignación presupuestal por un monto de S/73,312.00 (SETENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS DOCE Y 00/100 SOLES) para el normal desarrollo de las labores en las oficinas de la Unidad Ejecutora Lima Sur (...);

Que, mediante el Informe N° 152-2022-GRL/GRPPAT/OPRE-GMP, de fecha 19 de setiembre del 2022, el sectorista de las Unidades Ejecutoras de Lima Sur y Agricultura, señala que, tomando en cuenta el déficit presupuestal requerido, solicita si fuere el caso de poder efectuar la transferencia presupuestal tipo 4, que el sectorista de la Sede Central de la UE 001 Región Lima, se pronuncie si cuenta con el presupuesto que garantice financiar la demanda adicional requerida parcial o total, que asciende a la suma de S/73,312.00 (SETENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS DOCE Y 00/100 SOLES), posteriormente se proponga la emisión de la respectiva Resolución Ejecutiva Regional que autorice la Transferencia de recursos señalados, precisando la formalidad presupuestaria en el Presupuesto Institucional 2022 del Pliego: 463 Gobierno Regional de Lima (...);

Que, en mérito a los mencionados precedentes, la Oficina de Presupuesto de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial mediante el Informe N° 00582-2022-GRL/GRPPAT/OPRE-JLRA, de fecha 03 de



octubre de 2022, informa que, por las consideraciones y fundamentos anteriormente señalados, recomienda solicitar a la Gerencia Regional autorice la modificación presupuestaria Tipo 004 (Entre Unidades Ejecutoras), donde se suprime créditos presupuestarios de la Unidad Ejecutora 001 - Región Lima (Sede Central), hasta por la suma de S/20,254.00 (VEINTE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO Y 00/100 SOLES), los cuales serán habilitados a la Unidad Ejecutora 002 Region Lima - Lima Sur, en la Fuente de Financiamiento 1. Rubro 00. Recursos Ordinarios (...);

Que, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, mediante los Memorandos N°s 2356-2022-GRL/GRPPAT y 2366-2022-GRL/GRPPAT, ambos de fecha 06 de octubre de 2022, requiere una modificación presupuestaria en el nivel funcional programático en el Presupuesto Institucional del Pliego: 463 Gobierno Regional del Departamento de Lima, para el Año Fiscal 2022, hasta por la suma de **S/20,254.00 (VEINTE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO Y 00/100 SOLES)**, en la fuente de financiamiento: 1. Recursos Ordinarios; con el Memorando N° 2060-2022-GRL/SG, de fecha 06 de octubre de 2022, la Secretaría General, menciona que, ha procedido a la correspondiente revisión únicamente de los aspectos formales que deben cumplirse, verificando que éstos se encuentren conformes con el trámite técnico administrativo correspondiente al proyecto de Resolución Ejecutiva Regional; y con Informe N° 1640-2022-GRL/SGRAJ, de fecha 06 de octubre de 2022, la Sub Gerencia Regional de Asesoría Jurídica, remite la opinión legal favorable para la emisión del acto resolutivo correspondiente (...);

Que, la Secretaria General en atención al inciso 6.1.2, 6.2 y 6.3 de la Directiva N° 006-2021-GRL-GGR "*Procedimiento para la formulación, trámite, aprobación y custodia de las Resoluciones Regionales, Resoluciones Sub Gerencial, Resolución Directoral Regional y Decreto Regional emitidas por el Gobierno Regional de Lima*", aprobada por Resolución Gerencial General Regional N° 050-2021-GRL/GGR, ha procedido a darle numeración, revisión de los aspectos formales y realizar el trámite a la presente;

Con la propuesta de la Oficina de Presupuesto, y de conformidad y vistos de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; y vistos de la Sub Gerencia Regional de Administración; de la Sub Gerencia Regional de Asesoría Jurídica; de la Secretaría General y de la Gerencia General Regional del Gobierno Regional de Lima;

Estando a lo expuesto, y de conformidad con el numeral 40.1, artículo 40 de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, en el marco de lo establecido por la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Legislativo N° 1440 "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; la Directiva N° 0002-2021-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada con Resolución Directoral N° 0022-2021-EF/50.01; y en uso de sus atribuciones conferidas por el artículo 21 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

SE RESUELVE:



ARTÍCULO PRIMERO. Modificación presupuestaria en el nivel funcional programático

Autorizar una modificación presupuestaria en el nivel funcional programático en el Presupuesto Institucional del Pliego: 463 Gobierno Regional del Departamento de Lima, para el Año Fiscal 2022, hasta por la suma de **S/20,254.00 (VEINTE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO Y 00/100 SOLES)**, en la fuente de financiamiento: 1. Recursos Ordinarios, de acuerdo al siguiente detalle:

SECCIÓN SEGUNDA	: INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
PLIEGO	: 463 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LIMA
DE LA:	
UNIDAD EJECUTORA	: 001 REGIÓN LIMA - SEDE CENTRAL
PROGRAMA PRESUPUESTAL	: 9001 ACCIONES CENTRALES
PRODUCTO	: 3.999999 SIN PRODUCTO
ACTIVIDAD	: 5.000003 GESTIÓN ADMINISTRATIVA
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 1. Recursos Ordinarios
GASTOS CORRIENTES	
2 Gastos Presupuestarios	
2.3 Bienes y Servicios	20.254,00
TOTAL ACTIVIDAD	20.254,00
TOTAL UNIDAD EJECUTORA: 001	20.254,00
TOTAL PLIEGO	20.254,00

A LA:

UNIDAD EJECUTORA	: 002 REGIÓN LIMA – LIMA SUR
PROGRAMA PRESUPUESTAL	: 9001 ACCIONES CENTRALES
PRODUCTO	: 3.999999 SIN PRODUCTO
ACTIVIDAD	: 5.000003 GESTIÓN ADMINISTRATIVA
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 1. Recursos Ordinarios





GASTOS CORRIENTES

2 Gastos Corrientes

2.3 Bienes y Presupuestarios

20.254,00

TOTAL ACTIVIDAD

20.254,00

TOTAL UNIDAD EJECUTORA:002

20.254,00

TOTAL PLIEGO

20.254,00



ARTÍCULO SEGUNDO: Notas para Modificación Presupuestaria

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a las respectivas Unidades Ejecutoras, respecto a las Habilitaciones o Anulaciones a efectuar dentro de cada una de ellas, a fin que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.



ARTÍCULO TERCERO: Presentación de la Resolución

Encargar a la Secretaría General, remitir copia de la presente Resolución dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada, a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, y a las Unidades Ejecutoras correspondientes; asimismo, disponer su publicación en el portal electrónico del Gobierno Regional de Lima, de acuerdo a las disposiciones legales vigentes en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
Ing. RICARDO CHAVARRIA ORIA
GOBERNADOR REGIONAL DE LIMA

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
La presente copia fue del documento que se encuentra en el archivo electrónico.
7 FEB. 2023
MARYLIN NATALIA RAMIREZ
FEDATARIA INSTITUCIONAL - ERVA
R.E.R. N° 000-2071-GCJ

MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL

NOTA N° 0000000069

(EN NUEVOS SOLES)

PLIEGO : 463 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LIMA
 EJECUTORA : 002 REGION LIMA - LIMA SUR (001325)

ESTADO : APROBADO

----- DATOS DEL PLIEGO -----

FECHA : 06/10/2022

DOCUMENTO : 107 / 490-2022-GOB

MES : OCTUBRE

FECHA DE SOLICITUD : 04/10/2022

TIPO DE MODIFICACION : 004 CREDITOS PRESUPUESTALES Y ANULACIONES (ENTRE EJECUTORAS)

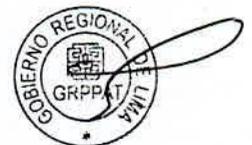
DISPOSITIVO LEGAL: OTROS

JUSTIFICACIÓN : MP HABILITA A SERVICIOS BASICOS DE LA UE

TIPO PROCEDENCIA :

PRESUPUESTO DEL GASTO

PRG	PROD/PRY	ACT/AL/OBR	FUN	DIVF	GRPF	ANULACIÓN	CREDITO		
META	RB	CG	TT	G	SG	SGD	ESP		
9001	3999999	5000003	03	006	0008		ASESORAMIENTO Y APOYO	0	20,254
	0012	0041066					GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	0	20,254
		00					RECURSOS ORDINARIOS	0	20,254
			5	2.3			BIENES Y SERVICIOS	0	20,254
TOTAL							0	20,254	



MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL

NOTA N° 0000001020

(EN NUEVOS SOLES)

PLIEGO : 463 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LIMA
 EJECUTORA : 001 REGION LIMA [001027]

ESTADO : APROBADO

----- DATOS DEL PLIEGO -----

FECHA : 06/10/2022

DOCUMENTO : 107 / 490-2022-GOB

MES : OCTUBRE

FECHA DE SOLICITUD : 04/10/2022

TIPO DE MODIFICACION : 004 CREDITOS PRESUPUESTALES Y ANULACIONES (ENTRE EJECUTORAS)

DISPOSITIVO LEGAL: OTROS

JUSTIFICACIÓN : MODIFICACION PRESUPUESTAL PARA SERVICIOS BÁSICOS PARA LA UNIDAD EJECUTORA LIMA SUR

TIPO PROCEDENCIA :

PRESUPUESTO DEL GASTO

PRG	PROD/PRY	ACT/AI/OBR	FUN	DIVF	GRPF		ANULACIÓN	CREDITO
META	RB	CG	TT	G	SG	SGD ESP		
9001	3999999	5000003	03	006	0008	ASESORAMIENTO Y APOYO	20,254	0
	0077	0089691				GASTOS DE FUNCIONAMIENTO - SEDE CENTRAL	20,254	0
	00					RECURSOS ORDINARIOS	20,254	0
		5	2.3			BIENES Y SERVICIOS	20,254	0
TOTAL							20,254	0

